

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO EXENTO N° 1364.-

DALCAHUE, 08 de Junio del 2015.-

VISTOS: El Decreto Exento n° 2807, el cual aprueba el presupuesto para el año 2015. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato en todos sus puntos del Contrato a Honorarios de fecha 01 de junio del 2015 , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **GALO SEBASTIAN TEJER ALARCON**, **Cédula de Identidad N°** , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.06.2015 al 31.08.2015, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" Centro de Costo. 02.02.03.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- JAPM/CIVG/ RCCC/pyoa

PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Junio del 2015 entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde **JUAN ALBERTO EPREZ MUÑOZ** don **GALO SEBASTIAN TEJER ALARCON**. Arquitecto, Cédula de Identidad N° , con domicilio en la , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **GALO SEBASTIAN TEJER ALARCON**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

* Asesoría y Apoyo Técnico en la elaboración de proyecto en la Unidad de SECPLAC..

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **GALO SEBASTIAN TEJER ALARCON**, un valor mensual de \$ 800.000.- (Ochocientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes. Previa presentación de un informe de la gestión realizada, el cual será visado por El Encargado de Secplan. Además percibirá lo siguiente:

- Derecho gastos a rendir por concepto de alimentación, alojamiento y pasajes cuando corresponda,(Equivalente a Grado 10º de la E.M.S)
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto primero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto exento.
- Derecho a 1,5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.

TERCERO: La Jornada de trabajo de Don. **GALO SEBASTIAN TEJER ALARCON**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs. Existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.06.2015 hasta el 31.08.2015 ambas fechas inclusive. O bien mientras sea necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **GALO SEBASTIAN TEJER ALARCON**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Encargado Secplan.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **GALO SEBASTIAN TEJER ALARCON**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con la Encargado Secplan.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **GALO SEBASTIAN TEJER ALARCON**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **GALO SEBASTIAN TEJER ALARCON** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **GALO SEBASTIAN TEJER ALARCON**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

GALO SEBASTIÁN TEJER ALARCON
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE